



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0045-2013-GRA/ORADM-ORH

Ayacucho, 19 FEB. 2013

VISTO; el Informe Técnico Nº 036-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-ANH; 002-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E; Decreto Nº 949-13-GRA/ORADM-ORH y 078-13-GRA/ ORADM-ORH-UAP; en veintisiete (27) folios, sobre pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente resolución el ex – trabajador contratado como Especialista en Hidrometeorología en el proyecto de Infraestructura de Riego del Gobierno Regional de Ayacucho Ing. LUCIO TORRES VIVANCO, solicita pago de Beneficios Sociales de Compensación Vacacional (CV), sosteniendo haber desempeñado las funciones del cargo de Especialista en Hidrometeorología, en condición de contratado por espacio de un (01) año, seis (06) meses y trece (13) días de servicio efectivo prestados al Estado;

Que, de las constancias de pago, descuentos y demás documentos adjuntos al presente expediente, se advierte que el administrado no adeuda rendición alguna por concepto de viáticos, encargos generales o internos, ni bienes patrimoniales por afectación personal, asimismo la constancia emitida por el Área de Registro y control de Personal, señala que al recurrente se le adeuda treinta (30) días de uso físico de vacaciones, el mismo que reconoce como Compensación Vacacional, conforme a normas;

Que, conforme indica en el Informe Técnico Nº 002-2013-GRA/GG-ORADM-ORH-UAP-E, de fecha 04 de enero del 2013, y el computo de Tiempo de Servicios acumulados, se encuentra acreditado que el administrado ha laborado en el proyecto de Infraestructura de Riego del Gobierno Regional de Ayacucho, desempeñando el cargo de Especialista en Hidrometeorología, en el periodo comprendido del 07 de marzo del 2011 al 31 de setiembre del 2012, acumulando un (01) año, seis (06) meses y trece (13) días de servicios consecutivos prestados a favor del Estado, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276 y régimen pensionario del Sistema Privado de Pensiones Nº 25897, asistiéndole el pago de los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional por el importe acumulado sobre la base de la Remuneración Total percibida, al culminar su vínculo laboral, proveniente de treinta (30) días de vacaciones pendientes de uso físico;

Que, lo dispuesto por los artículos 102º y 104 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, el artículo 54º inciso c) del Decreto Legislativo Nº 276, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 995-2007-GRAPRES y los artículos 186º y 187º de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establecen las condiciones para la expedición del pre



sente acto Resolutivo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por los artículo 24° y 39° de la Constitución Política del Estado del Perú, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902; 28013; 28926; 28961, 28968 y 29053, y las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 1216-2011-GRA/PRES Y 570-2012-GRA/PRES;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR**, por única vez los Beneficios Sociales de Compensación Vacacional a favor del ex trabajador Ing. **LUCIO TORRES VIVANCO**, ex trabajador del proyecto de Infraestructura de Riego del Gobierno Regional de Ayacucho, por el importe acumulado de **SEIS CIENTOS CINCO Y 62/100 nuevos soles (605.62)** correspondiente a treinta (30) días de vacaciones pendientes de uso físico, acorde al siguiente desagregado.

➤ Compensación Vacacional (CV)	<u>605.62</u>
<b>Total Compensación</b>	<b>S/. <u>605.62</u></b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** El egreso que origine, el cumplimiento del artículo 1° de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2: Gastos Presupuestarios, Genérica de Gastos 2.1 Personal y Obligaciones Sociales; 2.1.1 Retribuciones y Complementos en efectivo; 2.1.1.9.2.1 Gastos Variables y Ocasionales y la Específica 2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (Vacaciones Truncas) del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Región Ayacucho - Sede Central, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobierno Regionales, de la Estructura Funcional Programática del Año Fiscal 2013, la misma que se atenderá, cuando la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Finanzas habilite el respectivo presupuesto con autorización del MEF.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, al interesado y a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
Abog. EDGAR G. CHIPAWA ROJAS  
Director de la Oficina de Recursos Humanos

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARÍA GENERAL**

*Se Remite en Cua. Copia Original de la Resolución  
la misma que constituye transcripción oficial,  
Expedida por mi despacho.*

*Asínticamente*



**ABOG. WILDER H. QUISPE TORRES**  
**SECRETARIO GENERAL**